

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No. 782 6 de agosto de 2015

Por el cual se aprueba la ampliación del período de realización y presentación de los resultados de las pruebas de estatismo y banda muerta de la central Urrá

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno y según lo acordado en la reunión 440 del 6 de agosto de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo tercero del Acuerdo 751 de 2015 se fijó a partir del 31 de mayo de 2011 el inicio de la periodicidad de cuatro (4) años para que los agentes realicen las pruebas de estatismo y banda muerta y el CNO valide la utilización del protocolo y verifique el cumplimiento de la Resolución CREG 23 de 2001.
2. Que en el artículo tercero del Acuerdo 751 de 2015 se prevé que: *"En reunión del CNO del mes siguiente a la finalización del cuarto año de cada periodo, se emitirá el Acuerdo mediante el cual se valide la utilización de los protocolos de realización de las pruebas de estatismo y banda muerta y se verifique el cumplimiento de la Resolución CREG 023 de 2001, de todas las unidades y plantas que las realizaron durante los 12 meses anteriores, de acuerdo a la periodicidad prevista en el artículo primero del presente Acuerdo."*
3. Que el Parágrafo 2 del artículo tercero del Acuerdo 751 de 2015 dispone que: *"En caso de ocurrir un evento de fuerza mayor ó extraordinario debidamente justificado ante el CNO, este podrá determinar la ampliación del período de pruebas y presentación de los resultados" (...).*
4. Que mediante el Acuerdo 763 de 2015 se dio plazo hasta el 31 de julio de 2015 para la presentación de los resultados de banda muerta de las unidades Cartagena 1, Paraíso 2, la Guaca 2 y Urrá y de las centrales de generación Salvajina, Prado y Calima utilizando cualquiera de los protocolos previstos en el Acuerdo 747 de 2015.
5. Que previa revisión de los resultados de las pruebas de estatismo y banda muerta de la central de generación Urrá, la empresa solicitó un plazo hasta el día 30 de septiembre de 2015, para gestionar con el fabricante de los reguladores de velocidad la identificación y solución del problema detectado en la respuesta de los reguladores de velocidad.
6. Que el Subcomité de Controles en la reunión 51 del 27 de julio de 2015 está de acuerdo con la solicitud de Urrá de ampliación del plazo y dio su concepto favorable.

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

7. Que el Comité de Operación en la reunión 261 del 30 de julio de 2015 recomendó la expedición del presente acuerdo.

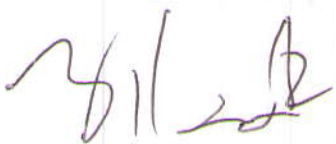
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la ampliación del plazo para la presentación de los resultados de las pruebas de banda muerta de la central Urrá hasta el 30 de septiembre de 2015, en los términos previstos en el Acuerdo 747 de 2015.

SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

El Presidente (Ad Hoc),

Secretario Técnico,



WILMAN GARZÓN RAMÍREZ



ALBERTO OLARTE AGUIRRE